

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

162**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de lo social número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 476 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 476 de 2014, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Marión de Pastre de Bousquet, y como denunciados, doña Vedeta Guta, don Daniel Varna y doña María Gogu.

Que debo condenar y condeno a don Daniel Varna y a doña Vedeta Guta, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 6 euros (180 euros) para cada uno de ellos, a que indemnicen conjunta y solidariamente a la perjudicada doña Marion de Pastre de Bousquet en la suma de 65 euros y al pago de las costas procesales por mitad, si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vedeta Guta, don Daniel Varna y doña María Gogu expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.404/15)

